

hospitalera, u' hospitalero; y si no las  
 hubiere o se escusare de modo alguno,  
 no debiendole consentir sin despojo, que a  
 caso con ello causaria el Salazon a esta mu-  
 nicipalidad y al publico que representa, im-  
 perjuicio de la oportuna querrela contra  
 el mismo y demas complicados en el escusar,  
 pongase mucha cenaja y llaved a' otras puer-  
 tas, que proteja el Ayuntamiento sean los  
 gastos de su cuenta, tan luego que se liquide  
 con los recibos de los operarios del herrero o  
 cerrajero, que entienda en la operacion; y  
 de todo den cuenta al Cor. Jefe Superior Po-  
 litico de esta Prov<sup>a</sup>; que se encuentra accide-  
 talmente en esta poblacion, en solicitud de la  
 licencia, para si es necesario proceder en ju-  
 ricia sobre dho. negocio como queda mencionado.  
 Asi lo acordaron y firmaran dho. Señores  
 de que certifico. *Am<sup>de</sup> encontrara = vale =*

El Prent<sup>e</sup> Molina *[Signature]* Ferrer Perez *[Signature]* Lozano *[Signature]*

Martinez Ferrer, Martinez Olivaros  
 Abellan, Hernandez, Cerero  
 Diego Ferrero

Antimacion a Salazon } En sumilla a veinte y tres de Enero  
 mil ochocientos cuarenta y cinco, hallandose  
 el Cor. Prent<sup>e</sup> Alcalde Cont. en la sala

